



**EXPEDIENTE:** 014/1999.

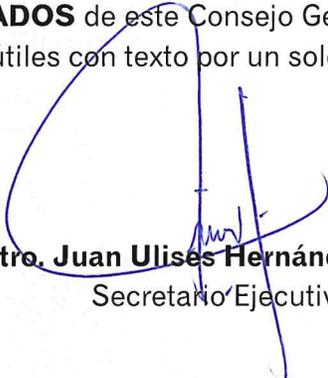
**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, RESERVA, REMISIÓN Y NOTIFICACIÓN.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

NSC / BERR / MBQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, RESERVA, REMISIÓN Y NOTIFICACIÓN.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, Querétaro, dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

**VISTOS 1.** El oficio DEOEPyPP/008/2025, suscrito por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> recibido el diez de enero de dos mil veinticinco.<sup>2</sup>

**2.** El oficio de la Secretaría Ejecutiva SE/023/25, mediante el que se remitió a la Dirección Ejecutiva el oficio TESO/CDE/QRO/003/2025 para su análisis.

**3.** El escrito signado por la Mtra. Martha Patricia Mendoza Martínez, quien se ostentó como Encargada de Despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, a través del que refiere *ratificar las cuentas bancarias oficiales del Partido Acción Nacional para el ejercicio 2025*.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> el artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;<sup>4</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan de un total de cuatro fojas útiles, de las cuales dos cuentan con texto por un solo lado y dos por ambos lados, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Subsiste reserva.** De las constancias que obran en el expediente indicado al rubro, se advierte que mediante proveídos del diecisiete de abril de dos mil veintitrés con relación al emitido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, esta Secretaría Ejecutiva resolvió reservarse la determinación sobre la modificación de la persona encargada de despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, hasta en tanto se recibieran las constancias correspondientes emitidas por el Instituto Nacional Electoral, que acreditaran el registro de la Mtra. Martha Patricia Mendoza Martínez como encargada de la tesorería. Lo anterior, en términos de los artículos 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los artículos 25, numeral 1, incisos f) y l), así como 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>2</sup> En adelante las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de año diverso.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Reglamento de Fiscalización.

<sup>5</sup> Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente proveído, se consultó la página <https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/> a través de la cual el Instituto Nacional Electoral publica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que **SUSBISTE LA RESERVA** determinada, dado que no se ha adjuntado el documento o constancia expedida por la mencionada autoridad en la que conste la procedencia de la designación en cuestión, por lo que **SE RESERVA PROVEER** respecto de la ratificación de las cuentas bancarias mencionadas en el escrito TESO/CDE/QRO/003/2025, hasta en tanto la promovente acredite, mediante la documentación idónea, el carácter de Encargada de Despacho de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional con el que se ostenta.

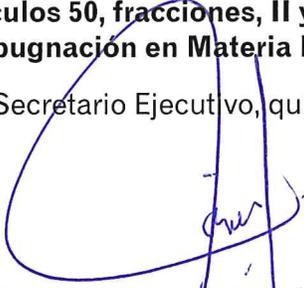
No obstante, resulta relevante precisar que, mediante oficio DEOEPyPP/008/2025, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto informó que las cuentas bancarias para la transferencia del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, comunicadas mediante oficio TESO/CDE/QRO/003/2025, ya han sido validadas por dicha dirección con anterioridad, es decir, que las cuentas señaladas en el oficio referido coinciden con las que actualmente se encuentran registradas y validadas ante este órgano electoral, por lo tanto, este Instituto continuará realizando las ministraciones correspondientes de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a las cuentas validadas previamente.

**TERCERO. Remisión.** Remítase, mediante oficio, copia simple del presente proveído, del oficio DEOEPyPP/008/2025, así como de la documentación de la cuenta, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Notificación.** Se ordena notificar copia simple de este proveído a la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Administrativa, ambas del Instituto, para los efectos que correspondan.

**Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

NSC / BERR / MDQR